



UMCE
el poder transformador de la educación

APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA UN CARGO ACADÉMICO/A ADSCRITO A LA CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0783

SANTIAGO, 14 de julio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N°18.433**, que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en la **Ley N°21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **D.F.L. N°19, de 2023**, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de esta Universidad; en el **Decreto Supremo N°107, de 2025**, del Ministerio de Educación; en el **D.F.L. N°29, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente; en la **Resolución N°320, de 1993**, y sus modificaciones, de esta Universidad, que aprueba el Reglamento Especial de los Académicos; en la **Resolución N°36, de 2024**, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación requiere efectuar un llamado a concurso público para proveer un cargo de **académico/a adscrito a la carrera de Terapia Ocupacional**, dependiente de la Vicerrectoría Académica, en el proceso de creación de una nueva oferta de carreras y programas de pregrado.

2° Que, para efectos de la difusión del presente concurso, se ha evaluado que la publicación en el portal www.empleospublicos.cl, administrado por el Servicio Civil, constituye un medio de difusión de mayor cobertura, alcance nacional y acceso universal que la publicación en un periódico impreso de circulación nacional, satisfaciendo con ello la finalidad perseguida por el artículo 25 de la Resolución N°320/93, que es asegurar la más amplia difusión externa del llamado. Lo anterior resulta consistente con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la Administración del Estado conforme al artículo 3° de la Ley N°18.575, con el principio de escrituración electrónica contemplado en la Ley N°19.880, y con las directrices de modernización del Estado que orientan el uso preferente de medios digitales en procedimientos administrativos. Además, el portal [empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) asegura disponibilidad permanente durante todo el período de postulación, acceso inmediato a las bases del concurso y trazabilidad completa de las interacciones de los postulantes, resguardando así los principios de transparencia, publicidad e igualdad de acceso consagrados en los artículos 13 y 16 de la Ley N°18.575.

3° Que, conforme a lo establecido en la Resolución N°320/93 y sus modificaciones, que fija el Reglamento Especial de los Académicos de la UMCE, los cargos académicos deben llenarse por concurso público.

4° Que, sin perjuicio de los requisitos específicos establecidos para el cargo en las presentes bases, los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales de ingreso a la Administración del Estado establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente conforme al artículo 2° de la Resolución N°320/93 de esta Universidad.

5° Que, en ejercicio de la autonomía académica y administrativa reconocida a esta Universidad en el artículo 2° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el artículo 1° del D.F.L. N°19, de 2023, del Ministerio de Educación, y en conformidad con los principios de excelencia, mérito, idoneidad, no discriminación, publicidad y transparencia que deben sustentar la carrera académica conforme al artículo 43° de la Ley N°21.094 y al artículo 51° del citado Estatuto Orgánico, la Universidad fija los requisitos excluyentes del presente concurso en atención al **perfil funcional del cargo** título profesional en el ámbito de la Terapia Ocupacional, en posesión del grado de Magíster o Doctor/a, con experiencia en docencia universitaria en el área de la salud y/o en formación de terapeutas ocupacionales, especialmente en la formación práctica vinculada al área de las Ciencias de la Ocupación, e idealmente con experiencia en gestión de prácticas profesionales. El perfil descrito se corresponde con la jerarquía de Profesor/a Asociado establecida en el artículo 43° de la Resolución N°320/93 de esta Universidad. En consecuencia,

la jerarquización del/la candidato/a seleccionado/a, una vez concluido el concurso, se realizará conforme a las normas del Título IV del citado Reglamento.

6° Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los/as integrantes de la Comisión de Concurso están sujetos al principio de probidad administrativa, debiendo observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto e imparcial en el proceso de selección, con preeminencia del interés general sobre el particular. En consecuencia, los/as integrantes de la Comisión deberán declarar, al momento de su constitución, la ausencia de conflictos de interés respecto de los/as postulantes, debiendo abstenerse de participar en la evaluación y votación cuando concurra alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 12° de la Ley N°19.880 o cuando existan circunstancias que afecten su imparcialidad.

RESUELVO:

1° Llámese a concurso público de antecedentes para proveer un cargo académico/a en calidad de contrata, jornada completa, adscrito a la Carrera de Terapia Ocupacional, dependiente de la Vicerrectoría Académica de esta Universidad.

2° Establécese que, sin perjuicio de los requisitos específicos del cargo contenidos en las presentes bases, constituyen requisitos generales de ingreso para todos/as los/as postulantes los contemplados en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente conforme al artículo 2° de la Resolución N°320/93 de esta Universidad, cuyo incumplimiento producirá la inadmisibilidad de la postulación.

3° Apruébense las siguientes bases administrativas del concurso público para proveer un cargo académico/a adscrito a la carrera de Terapia Ocupacional, en calidad de contrata, jornada completa.

Carrera de Terapia Ocupacional
CONCURSO PÚBLICO CONTRATACIÓN DE ACADÉMICO/A

1. Antecedentes Generales

En el marco del proyecto UMC24991 “Fortalecimiento de la oferta académica de la UMCE en consonancia con la educación pública del país” y, en particular, en el proceso de creación de una nueva oferta de carreras y programas de pregrado que forma parte de su desarrollo estratégico, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación realiza el presente concurso para proveer un cargo académico jornada completa, contrata, para la carrera de Terapia Ocupacional.

Se espera que este/a profesional posea competencias necesarias para integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios que posibiliten el desarrollo y mejoramiento continuo de la carrera de Terapia Ocupacional. Además, el/la profesional seleccionado/a debe evidenciar una actitud responsable con el cargo asignado, así como habilidades para liderar acciones formativas, disposición para generar e integrar líneas o proyectos de investigación, innovación y vinculación con el medio relacionados con la formación inicial y continua de terapeutas ocupacionales.

2. Perfil específico del cargo

Profesional con título profesional en el ámbito de la Terapia Ocupacional, en posesión del grado de Magíster o Doctor/a, con experiencia en docencia universitaria en el área de la salud y/o en formación de terapeutas ocupacionales, especialmente en la formación práctica vinculada al área de las Ciencias de la Ocupación, e idealmente con experiencia en gestión de prácticas profesionales. El perfil descrito se corresponde con la jerarquía de **Profesor/a Asociado** establecida en el artículo 43° de la Resolución N°320/93 de esta Universidad. En consecuencia, la jerarquización del/la candidato/a seleccionado/a, una vez concluido el concurso, se realizará conforme a las normas del Título IV del citado Reglamento. **Se valorará especialmente la posesión del grado de Doctor por sobre el de Magíster, y de manera preferente el grado en áreas de la salud o áreas afines.** Asimismo, se valorará la experiencia en investigación científica, la dirección de trabajos de título y seminarios de grado, la gestión académica en educación superior y la participación en redes académicas nacionales e internacionales, en coherencia con las funciones académicas que el artículo 44° de la Resolución N°320/93 asigna a la jerarquía de Profesor/a Asociado/a. Se considerará deseable el manejo de un segundo idioma, preferentemente inglés

3. Funciones que desempeñará

Las funciones del cargo serán:

- Ejercer docencia de pregrado y postgrado en actividades curriculares de formación de terapeutas ocupacionales u otros programas de formación en el ámbito de la salud o afines.
- Dirigir trabajos de titulación, o graduación de pre y/o postgrado.
- Participar en proyectos de investigación y/o innovación, o de vinculación con el medio, extensión o internacionalización en calidad de investigador/a responsable o colaborador/a, conforme a los artículos 5° y 7° del Reglamento.
- Publicar trabajos de su especialidad y participar en eventos de divulgación científica.
- Coordinar o apoyar en procesos de formación práctica de los/as estudiantes.
- Participar en procesos de evaluación y ajustes curriculares de la propuesta curricular de la carrera.
- Participar en reuniones de Departamento, Facultad y demás instancias universitarias que correspondan, en el ámbito de sus funciones académicas y de gestión.

4. Requisitos del cargo:

Los siguientes requisitos son excluyentes. Su incumplimiento determinará la inadmisibilidad de la postulación en la Etapa 1 del proceso de selección. Se fundan en el artículo 43° de la Resolución N°320/93, que establece los requisitos para acceder a la jerarquía de Profesor/a Asociado/a, jerarquía de referencia del presente concurso conforme al artículo 30° del mismo cuerpo normativo

Requisito	Descripción	Fundamento
Título profesional	Título de Terapeuta Ocupacional	Art. 43 a) Res. N°320/93
Grado académico obligatorio	Poseer el Grado Académico de Magíster o Doctor. El grado debe estar obtenido al momento de la postulación.	Art. 43 b) Res. N°320/93
Experiencia académica en IES	Haber desempeñado funciones académicas por un período continuo de, a lo menos seis	Art. 41 g) Res. N°320/93

	(6) años en Universidades o Instituciones de Educación Superior.	
--	--	--

5. Proceso de postulación

5.1 Documentos que se deben presentar

La columna "Criterio de rúbrica que acredita" indica qué factor de evaluación respalda cada documento. La Comisión asignará 0 puntos en los criterios para los cuales no se presente documentación de respaldo suficiente, con independencia de lo declarado en el Currículum Vitae

Documento	Especificaciones	Criterio de rúbrica que acredita
Currículum Vitae	Elaborado en formato institucional, descargable en www.umce.cl , sección "Trabaja con nosotros". Debe incluir lista completa de publicaciones, proyectos, cargos, estudios y experiencias.	Base documental de todos los criterios. La Comisión cotejará el CV con la documentación de respaldo.
Certificados de título y grado	Copias escaneadas en PDF del original o legalizadas/apostilladas. Los grados obtenidos en el extranjero deben estar apostillados o reconocidos por la CNA o MINEDUC.	Grado académico (criterio 1)
Certificados de experiencia académica en IES	Emitidos por la Unidad de Personal, RRHH o Gestión de Personas de la IES, con indicación del período, cargo y asignaturas o funciones desempeñadas. No se aceptan declaraciones del propio/a postulante ni documentos sin timbre institucional o firma digital.	Experiencia en docencia universitaria en pre y postgrado (criterio 3 y 5) Coordinación y supervisión de práctica (criterio 4)
Certificados de experiencia en el ejercicio de su profesión como terapeuta ocupacional en equipos interdisciplinarios en contextos comunitarios o temáticas sociales	Emitidos por el establecimiento de salud pública o privada, o RRHH del empleador, con indicación de período y cargo	Experiencia laboral en el ejercicio de la profesión (criterio 2)
Documentación de publicaciones	Portada y datos de edición de libro o capítulo, link DOI o URL permanente para artículos, Debe coincidir con la lista de publicaciones en el CV.	Productividad académica: publicaciones (criterio 7)
Documentación de proyectos de investigación	Resolución de adjudicación, contrato o certificado emitido por la institución financiadora o ejecutora del proyecto. Se acepta link a registro ANID u otro sistema público de fondos concursables.	Experiencia en investigación (criterio 7)
Certificados de dirección de tesis, memorias o seminarios de título de pre y postgrado	Emitidos por la Facultad, Escuela o Unidad Académica, con indicación del nombre del/la tesista, año y rol (profesor/a guía o co-guía). Se acepta nómina oficial firmada por la jefatura de la unidad académica correspondiente.	Dirección de tesis, memorias o seminarios de título (criterio 5)
Certificados de Especialización (cursos, diplomados, postítulo) en Terapia Ocupacional, Salud Comunitaria, Medicina Social, Salud Mental u otra afín.	Certificado institucional con timbre o firma digital	Especialización en el área de la salud (criterio 6)

Documentación de participación en redes académicas y/o congresos	Certificado de participación o ponencia, programa oficial del congreso con nombre del/la postulante, o constancia de membresía en red académica con indicación de cargo o rol.	Redes y congresos (criterio 9)
Documentación de participación en proyectos de Innovación o vinculación con el medio o extensión	Emitidos por la Facultad, Escuela o Unidad Académica, con indicación del nombre de las iniciativas y rol del/ de la postulante	Participación como integrante (criterio 8)
Proyecto de Desarrollo Académico	Debe incorporar presentación, fundamentación, objetivos, estrategias y acciones de orden académico vinculadas a las funciones y actividades curriculares a realizar, considerando las orientaciones institucionales de la Universidad, del Departamento y de la política de investigación, creación e innovación. La fundamentación debe incorporar referencias bibliográficas. Extensión: entre 1.500 y 3.000 palabras (sin considerar referencias).	Evaluated in the Stage of Opposition (criterion of viability and pertinence)
Declaración jurada de inhabilidades	Declaración jurada simple suscrita por el/la postulante, en los términos del artículo 57° de la Ley N°18.575, acreditando no encontrarse afecto/a a ninguna de las causales de inhabilidad del artículo 56° de la misma ley. Formato descargable en www.umce.cl , sección "Trabaja con nosotros".	Requirement of admissibility (no points in rubric)

Es imprescindible adjuntar toda la documentación digital que evidencie el cumplimiento de los requisitos excluyentes y de los factores evaluables en la rúbrica de antecedentes. La falta de documentación de respaldo no podrá subsanarse una vez vencido el plazo de postulación.

5.2 Plazos y entrega de antecedentes

El llamado a concurso se difundirá en la página web de la Universidad (www.umce.cl, sección "Trabaja con nosotros") y en el portal de empleos públicos <https://www.empleospublicos.cl> a partir del 17 de julio de 2026.

Los/as interesados/as deberán postular a través del portal <https://www.empleospublicos.cl>, en la convocatoria "Postulación cargo académico/a Terapia Ocupacional", con copia a vicerectoria.academica@umce.cl

Las consultas sobre las bases y requisitos deberán dirigirse al correo rrhh@umce.cl, indicando en el asunto el nombre del concurso.

La postulación se realiza en línea. Una vez enviada, no se podrán adjuntar documentos adicionales. El plazo de recepción de antecedentes será desde el 17 de julio hasta las 23:59 horas del 24 de julio de 2026, lo que equivale a un mínimo de 5 días hábiles conforme al artículo 26° de la Resolución N°320/93.

Cerrado el plazo de recepción, los antecedentes serán enviados a la Facultad y/o Departamento para su revisión. Acto seguido, se constituirá la Comisión de Concurso conforme al artículo 27° de la Resolución N°320/93.

5.3 Notificaciones

Todas las comunicaciones relativas al presente concurso —incluyendo resultados de admisibilidad, conformación de terna, citaciones a etapas y resultado final— se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada por el/la postulante al momento de la postulación. Adicionalmente, podrán efectuarse publicaciones informativas en el portal www.empleospublicos.cl y en la página web institucional www.umce.cl, sección "Trabaja con nosotros".

Es responsabilidad exclusiva del/la postulante revisar periódicamente su correo electrónico y los portales indicados durante todo el proceso concursal. La Universidad no será responsable por la falta de lectura oportuna de las comunicaciones enviadas al correo registrado ni de las publicaciones efectuadas en los portales señalados.

6. Proceso de Selección

6.1 Composición de la Comisión de Concurso

Conforme al artículo 27° de la Resolución N°320/93, la Comisión de Concurso estará integrada por:

Integrante	Rol y forma de designación
Vicerrector/a Académica	Preside la Comisión
Vicerrector/a de Investigación y Postgrado Coordinador/a Administrativo y Académico temporal de implementación y funcionamiento de nuevas carreras y programas	Miembros
Secretario/a General	Ministro de Fe.

6.2 Etapas del proceso

Etapas 1 — Admisibilidad: Se verificará que el/la postulante haya entregado los documentos requeridos en los puntos 4 y 5.1, en el plazo establecido en el punto 5.2, y que acredite el cumplimiento de los tres requisitos excluyentes. Quienes no acrediten la totalidad de los requisitos excluyentes quedarán fuera del concurso en esta etapa.

Etapas 2 — Evaluación de antecedentes: Se ponderará la documentación conforme a la rúbrica de antecedentes del punto 7.2. Se seleccionarán los/as postulantes con los tres puntajes más altos (terna), siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo de idoneidad del 60% del puntaje máximo posible en esta etapa.

Etapas 3 — Oposición: Los/as integrantes de la terna realizarán una exposición oral de su Proyecto de Desarrollo Académico (20 minutos), seguida de respuesta a preguntas de la Comisión de Concurso, conforme a los artículos 27° y 28° de la Resolución N°320/93.

Etapas 4 — Evaluación psicolaboral: Los/as tres integrantes de la terna serán sometidos/as a una evaluación psicolaboral antes de que la Presidenta de la Comisión eleve la nómina a la Rectora. Esta evaluación determinará la elegibilidad de cada candidato/a para ser incluido/a en la nómina final. La evaluación será realizada por un/a psicólogo/a o profesional especializado/a, externo/a a la carrera de Terapia Ocupacional, mediante entrevista semiestructurada y/o aplicación de pruebas psicolaborales estandarizadas, en concordancia con las demandas del cargo. Sus resultados se expresarán en alguna de las siguientes categorías: (a) Idóneo/a, (b) Idóneo/a con reserva, o (c) No idóneo/a. Solo los/as candidatos/as clasificados/as como Idóneo/a o Idóneo/a con reserva podrán integrar la nómina que se eleve a la Rectora. El/la candidato/a clasificado/a como No idóneo/a quedará excluido/a de la nómina, sin que ello afecte su puntaje en las etapas anteriores ni su derecho a ser notificado/a del resultado. Si como consecuencia de esta etapa la nómina quedare conformada por menos de tres candidatos/as elegibles, la Rectora podrá solicitar a la Comisión que el/la siguiente postulante en orden de puntaje —siempre que haya alcanzado el mínimo de idoneidad de la Etapa 2— sea sometido/a a evaluación psicolaboral para completar la nómina hasta tres integrantes.

7. Pautas de Evaluación

7.1 Etapa 1 — Lista de Cotejo (Admisibilidad)

Este instrumento verifica el cumplimiento de los requisitos excluyentes y la entrega de documentos en el formato solicitado. El incumplimiento de cualquiera de los ítems marcados como obligatorios determinará la exclusión del/la postulante.

Documentos y requisitos solicitados	Sí	No
1. Presenta Currículum Vitae elaborado en el formato institucional.		
2. Presenta copia escaneada en PDF del título de Terapeuta Ocupacional original o legalizada/apostillada.		
3. Presenta copia escaneada en PDF del grado de Magíster o Doctor, original o legalizada/apostillada. Los grados obtenidos en el extranjero deberán estar validados en Chile o apostillados.		

4. Presenta documentación de perfeccionamiento o especialización en Terapia Ocupacional y/o en disciplinas relacionadas		
5. Presenta documento (carta, certificado o constancia) con timbre institucional o firma digital en formato PDF que acredita desempeño de funciones académicas en Universidad o IES por un período continuo de, a lo menos seis (6) años.		
6. Presenta Proyecto de Desarrollo Académico (entre 1.500 y 3.000 palabras).		
7. Presenta declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades conforme al artículo 57° de la Ley N°18.575 (formato institucional).		

7.2 Etapa 2 — Rúbrica de Evaluación de Antecedentes

Cada criterio se evalúa en tres niveles de desempeño. El puntaje asignado a cada nivel es fijo y está expresado en puntos enteros según la columna "Puntaje". Una vez aplicada la ponderación en cada criterio evaluado, el puntaje máximo posible en esta etapa es de 5 puntos. Para ser considerado/a postulante idóneo/a, el/la candidato/a debe obtener al menos 3 puntos (equivalente al 60% del puntaje máximo). El puntaje ponderado de esta etapa representa el 60% de la nota final del concurso.

Criterio	Nivel 1 (1 pto.)	Nivel 2 (3 ptos.)	Nivel 3 (5 ptos.)	Ponderación
1) Grado académico (Magíster o Doctor) Se valorará preferentemente el grado en áreas de la salud o áreas afines.	Magister en área no afín	Magíster en terapia ocupacional o Doctor/a en cualquier área	Doctor/a en terapia ocupacional o Ciencias de la rehabilitación	10%
2) Experiencia laboral de al menos 5 años relacionada con la Terapia Ocupacional en alguna de sus áreas	Presenta documentos que certifican su experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en el ámbito de la Terapia Ocupacional de al menos 5 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en el ámbito de la Terapia Ocupacional de al menos 7 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en el ámbito de la Terapia Ocupacional de al menos 8 años o más años.	15%
3) Experiencia Docente en Educación Superior en Formación de pregrado y/o postgrado en el área de la salud	Presenta documentos que certifican su experiencia como docente en educación superior en formación de pregrado en el área de la Salud de al menos 6 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia como docente en educación superior en formación de pregrado en el área de la Terapia Ocupacional de al menos 8 años.	Presenta documentos que certifican su experiencia como docente en educación superior en formación de pregrado en el área de la Terapia Ocupacional de 7 o más años.	20%
4) Experiencia en gestión de prácticas profesionales.	Presenta documentos que certifica su experiencia en gestión de prácticas profesionales de 2 años.	Presenta documentos que certifica su experiencia en gestión de prácticas profesionales de 3 años.	Presenta documentos que certifica su experiencia en gestión de prácticas profesionales de 4 años o más	10%
5) Dirección de tesis, memorias o seminarios de título	Presenta documentos que certifica su experiencia como co tutor/a o guía en trabajos de titulación o graduación de pero o postgrado	Presenta documentos que certifica su experiencia como tutor/a o guía en trabajos de titulación o graduación de pregrado	Presenta documentos que certifica su experiencia como tutor/a o guía en trabajos de titulación o graduación de pre y postgrado	5%

Criterio	Nivel 1 (1 pto.)	Nivel 2 (3 ptos.)	Nivel 3 (5 ptos.)	Ponderación
6) Especialización en Terapia Ocupacional o disciplinas relacionadas	Presenta documentos que avalen 200 horas de especialización en áreas de la Terapia Ocupacional o disciplinas relacionadas.	Presenta documentos que avalen entre 201 y 500 horas de especialización en áreas de la Terapia Ocupacional o disciplinas relacionadas.	Presenta documentos que avalen un Postítulo (al menos 450 horas) o más de 500 horas de especialización en el ámbito de la Terapia Ocupacional o disciplinas relacionadas.	5%
7) Productividad académica	Presenta documentos que certifican su participación en al menos un proyecto de investigación/innovación como co-investigador/a de proyectos ejecutados o en ejecución.	Presenta documentos que certifican su participación en al menos un proyecto de investigación/innovación como investigador responsable de proyectos ejecutados o en ejecución.	Presenta documentos que certifican su participación en al menos dos (2) proyectos de investigación/innovación como investigador responsable al menos en uno de ellos y como co-investigador en el segundo.	10%
	Presenta 1 artículo en revista indexada o, capítulo de libro con publicado con ISBN/ISSN, en los últimos 3 años.	Presenta 2 en revista indexada o capítulo de libro con publicado con ISBN/ISSN, en los últimos 3 años.	Presenta 3 o más artículos en revista indexada o capítulo de libro con publicado con ISBN/ISSN, en los últimos 3 años..	10%
8) Experiencia en proyectos de Innovación o vinculación con el medio o extensión	Presenta documentos que certifican su participación como co-responsable en la ejecución de proyectos de Innovación o vinculación con el medio o extensión	Presenta documentos que certifican su participación como responsable en la ejecución de al menos un proyectos de Innovación o de vinculación con el medio o extensión	Presenta documentos que certifican su participación como responsable al menos dos (2) en la ejecución de proyectos Innovación o de vinculación con el medio o extensión	10%
9) Participación en redes académicas y/o congresos	Presenta documentos que certifican su participación en eventos de divulgación científica o de membresía en red académica en los últimos 3 años	Presenta documentos que certifican su participación en eventos de divulgación científica o de membresía en red académica en los últimos 2 años	Presenta documentos que certifican su participación en eventos de divulgación científica o de membresía en red académica en el último año	5%

7.3 Rúbrica para evaluar Actividad de Oposición

Cada criterio se evalúa en tres niveles. Los puntajes por nivel están expresados en puntos enteros según la columna "Puntaje". El puntaje máximo posible en esta etapa es de 5 puntos.

Para la actividad de Oposición, y en base a la revisión y evaluación de antecedentes, se seleccionará a una terna de candidatos/as, quienes deberán exponer su proyecto de desarrollo académico. A partir de estas situaciones, la comisión hará preguntas relacionadas con el análisis y forma de abordar la propuesta presentada. Las respuestas serán evaluadas por la comisión, permitiendo así valorar su capacidad de acuerdo con los criterios especificados en la pauta adjunta.

Criterio	Nivel 1 1 punto	Nivel 2 3 puntos	Nivel 3 5 puntos	Ponderación
Demuestra conocimiento conceptual y técnico respecto de la institución, su modelo educativo y el aporte de la disciplina en el desarrollo institucional	Conocimiento parcial de la institución, su modelo educativo, sin integración y coherencia respecto del aporte de la disciplina en el desarrollo institucional	Conocimiento general de la institución, su modelo educativo, con integración y coherencia parcial respecto del aporte de la disciplina en el desarrollo institucional	Conocimiento específico de la institución y su modelo educativo, con integración y coherencia ; coherencia total respecto del aporte de la disciplina en el desarrollo institucional	20%
La propuesta presentada refleja una consideración cuidadosa de las distintas dimensiones involucradas, demostrando una disposición al diálogo, un compromiso con la búsqueda de soluciones efectivas, haciendo evidente un enfoque colaborativo e interdisciplinar en la forma en que integra diversas ideas en su análisis.	Pertinencia parcial, sin adecuación clara a una disposición al diálogo, compromiso con la búsqueda de soluciones efectivas, tampoco se aprecia un enfoque colaborativo e interdisciplinar en la forma en que integra diversas ideas en su análisis	Pertinencia adecuada con algunas referencias a un enfoque colaborativo e interdisciplinar, evidenciando disposición al diálogo, compromiso con la búsqueda de soluciones efectivas.	Alta pertinencia con fundamentación explícita y coherente con un enfoque colaborativo e interdisciplinar y evidenciando disposición al diálogo, compromiso con la búsqueda de soluciones efectivas	20%
Demuestra habilidad para comprender e involucrar las variables de contexto en que se desarrolla la situación, proponiendo la aplicación de propuestas de intervención pertinentes y robustas.	Propuesta general sin estrategias concretas ni plazos	Propuesta con objetivos y algunas estrategias, pero sin proyección clara	Propuesta concreta, viable y con proyección que integra docencia, investigación y vinculación con el medio	25%
Demuestra interés y aborda los desafíos de la formación de Terapeutas Ocupacionales, especialmente en el área de su especialidad, sin perder de vista la formación integral y compleja, así como la propuesta formativa de la Universidad y la carrera.	Respuesta general con escasa referencia a los desafíos de la formación de Terapeutas Ocupacionales y a la propuesta formativa de la Universidad	Respuesta con elementos más específicos que refieren a los desafíos de la formación de Terapeutas Ocupacionales o a la propuesta formativa de la Universidad	Respuesta con elementos específicos claros y coherentes entre sí que refieren tanto los desafíos de la formación integral y compleja de Terapeutas Ocupacionales y a la propuesta formativa de la Universidad	25%
En su respuesta se expresa de manera clara, coherente y con uso del lenguaje especializado, apropiado a la situación.	Respuestas generales con escasa argumentación técnica	Respuestas pertinentes con argumentación técnica parcial	Respuestas pertinentes, con argumentación técnica sólida y capacidad de articular experiencia con el perfil del cargo	10%

7.4 Cálculo del Puntaje Final

El puntaje final del concurso se obtiene sumando directamente los puntajes brutos de ambas etapas:

Puntaje Final = Puntaje Etapa 2 (Antecedentes) + Puntaje Etapa 3 (Entrevista)

El puntaje máximo posible es de 5 puntos (3 + 2). Esta escala refleja directamente la proporción 60/40: los 3 puntos de antecedentes equivalen al 60% del total y los 2 puntos de entrevista, los que equivalen al 40%.

Para ser declarado/a candidato/a idóneo/a en el concurso, el/la postulante debe obtener un **puntaje final de al menos 3 puntos sobre 5 (equivalente al 60% del puntaje máximo)**.

En caso de igualdad de puntajes finales entre dos o más candidatos/as, la Comisión podrá llamar a Concurso de Oposición adicional conforme al artículo 28° de la Resolución N°320/93, considerando la presentación de un plan de trabajo vinculado al área de especialización del cargo.

8. Probidad, Inhabilidades y Conflictos de Interés

8.1 Requisitos generales de ingreso a la Administración del Estado

De conformidad con el artículo 12° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, aplicable supletoriamente conforme al artículo 2° de la Resolución N°320/93, todos/as los/as postulantes deben cumplir los siguientes requisitos al momento de la postulación y mantenerlos durante toda la vigencia del contrato:

- Ser ciudadano/a chileno/a o extranjero/a en posesión de permiso de residencia vigente.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la expiración de funciones.
- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- Contar con disponibilidad para desempeño presencial a partir de agosto de 2026.

8.2 Inhabilidades de ingreso

Conforme al artículo 56° de la Ley N°18.575, no podrán ingresar al cargo las personas que:

- Tengan vigente o suscriban contratos o cauciones superiores a 200 UTM con la UMCE, o litigios pendientes con ella, salvo que se refieran al ejercicio de derechos propios.
- Sean cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de autoridades o funcionarios directivos de la UMCE hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente.
- Se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Los/as postulantes deberán suscribir una declaración jurada en los términos del artículo 57° de la Ley N°18.575, acreditando que no se encuentran afectos a ninguna de estas causales, la que deberá acompañarse junto a la documentación de postulación.

8.3 Probidad de la Comisión de Concurso

Los/as integrantes de la Comisión de Concurso están sujetos al principio de probidad administrativa consagrado en el artículo 54° de la Ley N°18.575, debiendo observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto e imparcial, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Al momento de constituirse la Comisión, cada integrante deberá declarar por escrito la ausencia de conflictos de interés respecto de los/as postulantes. Si durante el proceso sobreviniera alguna circunstancia que afecte la imparcialidad de un/a integrante, éste/a deberá informarlo de inmediato a la Presidenta de la Comisión y abstenerse de participar en la evaluación y votación correspondiente, conforme al deber de abstención que emana del artículo 12° de la Ley N°19.880 y del principio de imparcialidad que rige los procedimientos administrativos.

La infracción al principio de probidad por parte de los/as integrantes de la Comisión acarreará las responsabilidades administrativas, civiles y penales que determinen la Constitución y las leyes, conforme al artículo 54° inciso final de la Ley N°18.575.

9. Condiciones de Post-Resolución del Concurso

Concluida la Etapa 4, la Presidenta de la Comisión de Concurso elevará a la Rectora un acta con la nómina de candidatos/as elegibles, consignando en orden de puntaje a quienes hayan obtenido los tres más altos puntajes en las Etapas 2 y 3 y hayan sido clasificados/as como Idóneo/a o Idóneo/a con reserva en la evaluación psicolaboral, conforme al artículo 29° de la Resolución N°320/93. El acta indicará, respecto de cada candidato/a, su puntaje final y la categoría psicolaboral obtenida.

La Rectora, conocida la nómina, podrá aprobar o rechazar fundadamente a los/as candidatos/as seleccionados/as, pudiendo nombrar a cualquiera de los/as integrantes elegibles, notificando de ello a la Decana de la Facultad de Artes y Educación Física y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, conforme al artículo 30° de la Resolución N°320/93. La clasificación psicolaboral constituye un antecedente complementario que la Rectora podrá ponderar al momento de ejercer su facultad de elección entre los/as integrantes de la nómina.

El/la candidato/a ganador/a del concurso deberá someterse al proceso de jerarquización académica conforme al Título IV de la Resolución N°320/93, mediante el cual se determinará su adscripción a la jerarquía que corresponda. Dicha jerarquía define el monto de su remuneración. La jerarquización constituye requisito habilitante para la incorporación a la Universidad. Conforme al artículo 47° de la Resolución N°320/93, la Comisión Central de Jerarquización podrá dispensar excepcionalmente el requisito de antigüedad en casos de sobresalientes méritos del candidato/a, y dispensar otros requisitos cuando el/la postulante posea el grado de Doctor, en mérito de sus antecedentes curriculares.

Para efectos de la contratación, el/la seleccionado/a que tenga títulos y/o grados académicos obtenidos en el extranjero deberá presentar los respectivos reconocimientos ante los organismos pertinentes, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los trámites que correspondan.

El/la académico/a que ingrese a la Universidad desarrollará sus actividades en el marco de un convenio de desempeño, que será suscrito con la Dirección del Departamento una vez que haya asumido sus funciones, durante 2026.

En el marco de la Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, si el/la candidato/a ganador/a aparece en dicho Registro, la Universidad procederá a aplicar lo que establece la ley.

Compatibilidad con pensión o jubilación: Conforme al artículo 81° de la Resolución N°320/93, el/la académico/a que jubile, se pensione u obtenga una renta vitalicia en un régimen previsional en relación a un cargo público, cesará en el desempeño de sus funciones a contar del día en que deba comenzar a percibir dicha pensión. En consecuencia, los/as postulantes que se encuentren en esta situación deberán verificar, previamente a su incorporación, la compatibilidad de la pensión con el cargo académico a contrata, conforme a la normativa previsional aplicable.

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso respecto del cargo si, a su juicio, los/as postulantes no reúnen los requisitos para desempeñarlo, los puntajes obtenidos quedan bajo el 60% de logro de la ponderación final, o si se presenta solo un/a candidato/a.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

**PROF. DRA. SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA**

**PROF. FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL**